



RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se aprueba y adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 – 2027

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO NARE -CORNARE-

En uso de sus facultades legales, funcionales, estatutarias, en especial las definidas en el Decreto 1122 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión”, determinó la obligación de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Que mediante Resolución Corporativa de Cornare RE-08841-2021, se adoptó la Política de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, como instrumento orientador de la gestión ética y transparente de la Corporación.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, transformando el PAAC en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con un enfoque de gestión de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que mediante Resolución Corporativa de Cornare RE-00341-2024, se encargó a un funcionario para que gerencie, lidere y haga seguimiento al cumplimiento del valor de la transparencia y la participación en Cornare.

Que el Decreto 1122 de 2024, junto con su Anexo Técnico, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, definiendo lineamientos, componentes y acciones estratégicas para su implementación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública cuenta con un Componente Transversal que fija los lineamientos estructurales para su implementación, seguimiento y sostenibilidad, el cual comprende la declaratoria de voluntad institucional, los objetivos general y específicos, el alcance, la planeación, los mecanismos de supervisión, monitoreo y administración, los reportes, la formación, la comunicación, así como las acciones de auditoría y mejora continua.

Que las acciones estratégicas del PTEP, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, se estructuran dentro de un

Componente Programático que se organiza en cuatro ejes fundamentales: (i) Administración de riesgos, (ii) Redes y articulación, (iii) Modelo de Estado Abierto, y (iv) Otras iniciativas adicionales; garantizando un marco integral para la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la integridad pública y la consolidación de un Estado abierto, participativo y transparente.

Que la Circular de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República CIR25-00000026 / GFPU 13130000, estableció lineamientos para la transición al nuevo marco normativo derivado del Decreto 1122 de 2024.

Que la Subdirección de Servicio al Cliente lideró la elaboración y actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP— 2024–2027, en un ejercicio de construcción participativa que convocó a la ciudadanía, a los grupos de interés y a las dependencias corporativas; y que, dentro del término en que el documento estuvo publicado en la página web institucional se recibieron observaciones, las cuales fueron analizadas, incorporadas y validadas, fortaleciendo así el documento final del Programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare - Cornare para la vigencia 2024 - 2027, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, será la encargada de realizar el monitoreo a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP, así como de liderar los procesos de ajuste o modificación que se requieran durante el periodo 2024–2027, garantizando su permanente actualización y alineación con los lineamientos normativos y corporativos.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare y en la sección de transparencia y acceso a la información pública: <https://www.cornare.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/programa-de-transparencia-y-etica-publica/>

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER VALENCIA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL CORNARE

Proyectó: Javier Mauricio Suárez Monsalve/Coordinador Grupo Interno de Atención al Cliente
Revisó: John Fredy Quintero Villada / Subdirector General de Servicio al Cliente
Aprobó: Oladier Ramírez Gómez/ Secretario General